

-  Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095
Bogotá, Cundinamarca
-  Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767
Cali, Valle del Cauca
-  Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639
Medellín, Antioquia
-  Calle 77B N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347
Barranquilla, Atlántico
-  Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329
Bucaramanga, Santander

CIRCULARES



CIRCULAR KRESTON No 025- 19

PARA: LOS CLIENTES DE KRESTON RM S.A.

ASUNTO: Exoneración pago aportes parafiscales – Nulidad parcial artículo 1.2.1.5.4.9 del Decreto Nacional 2150 de 2017.

El Consejo de Estado mediante fallo de fecha 14 de agosto de 2019, declaró la nulidad del artículo “19-5” y “1.2.1.5.3.1” del artículo 1.2.1.5.4.9 del Decreto 2150 de 2017, lo anterior en consideración a que el actor que demandó los apartes señalados, precisó que los mismos vulneraban los artículos 84, 189, [11] y 338 de la Constitución política y 114-1 del Estatuto Tributario, al excluir del beneficio de exoneración de pago de aportes al SENA, al ICBF y cotizaciones en salud, a las personas jurídicas originadas en la constitución de la propiedad horizontal, respecto de los empleados que devenguen menos de 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El Consejo precisó que en virtud del artículo 19-5 del Estatuto Tributario, se contempló que las propiedades horizontales que destinan algún o algunos de sus bienes o áreas comunes para la explotación comercial o industrial y que generarán algún tipo de renta, serían entonces contribuyentes del régimen ordinario del impuesto sobre la renta y complementarios del impuesto de industria y comercio, destacando que las propiedades horizontales de uso residencial se excluirán de dicha norma.

Así las cosas, era lógico entonces que en concordancia con el artículo 114 -1 del Estatuto Tributario que señala que se encontrarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del SENA, ICBF y las cotizaciones al régimen contributivo de salud de los trabajadores que devenguen hasta 10 smmlv, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios; es decir, que esta exoneración debía incluir entre otras, a las personas jurídicas originadas en la constitución de propiedades horizontales y que obtuvieran ingresos de algunos de sus bienes o áreas comunes que fueran explotadas comercial o industrialmente y que generarán algún tipo de renta.

NUESTROS SERVICIOS

- I UNIDAD DE NEGOCIOS
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA
- II UNIDAD DE NEGOCIOS
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- III UNIDAD DE NEGOCIOS
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

www.kreston.com.co



- 📍 Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095
Bogotá, Cundinamarca
- 📍 Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767
Cali, Valle del Cauca
- 📍 Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639
Medellín, Antioquia
- 📍 Calle 77B N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347
Barranquilla, Atlántico
- 📍 Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329
Bucaramanga, Santander

CIRCULARES



En conclusión, las propiedades horizontales que posean algunos bienes o áreas explotadas de manera comercial o industrialmente, serán exceptuadas de pagar aportes al SENA, ICBF y cotizaciones en salud de los trabajadores individualmente considerados que devenguen hasta 10 SMMLV; lo anterior no aplica para propiedades horizontales de uso residencial.

Cordialmente,

COMUNICACIONES

Kreston RM S. A.

Kreston Colombia

Miembros de Kreston International Ltda.

NUESTROS SERVICIOS

I UNIDAD DE NEGOCIOS
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA

II UNIDAD DE NEGOCIOS
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

III UNIDAD DE NEGOCIOS
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

www.kreston.com.co

